



Dirección General de Escuelas

MEMORÁNDUM N° 326-SE-2023

<b>Dirigido a:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>● Dirección de Educación Inicial</li><li>● Dirección de Educación Primaria</li><li>● Dirección de Educación Especial</li><li>● Dirección de Educación Secundaria</li><li>● Dirección de Educación Técnica y Trabajo</li><li>● Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos</li></ul>	<b>Producido por:</b> <p>Subsecretaría de Educación <b>Lic. Graciela Orelogio</b></p> <p>Mendoza, 17 de agosto de 2023</p>
<p><b>Objeto:</b> Pautas para la implementación del estímulo económico a Supervisores/as, Directores/as, Docentes Formadores/as y Coformadores/as en articulación con las Unidades Académicas de la UNCuyo.</p> <p>La Subsecretaría de Educación se dirige a Uds., a fin de brindar las pautas mediante las cuales se incorporará a supervisores/as, directores/as y docentes coformadores/as al esquema de Jornadas de Desarrollo Profesional Docente remuneradas. Las mismas se desarrollan en el Anexo del presente memorándum, incluyendo los actores en articulación con las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo.</p> <p>&gt; Inicio de las actividades formativas: a partir del 20 de agosto.</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="text-align: right;"><p>Lic. Graciela Orelogio SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS GOBIERNO DE MENDOZA</p></div>	



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Av. Peitier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad  
54 - 261 - 385 2803 - 2842  
[dge-subseceduccion@mendoza.gov.ar](mailto:dge-subseceduccion@mendoza.gov.ar)



Dirección General de Escuelas

## MEMORÁNDUM N° 326-SE-2023

Anexo

### Pautas para la implementación del estímulo económico a Supervisores/as, Directores/as y Docentes Coformadores/as en articulación con las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de Cuyo

#### > Marco regulatorio de las prácticas docentes

Los diseños curriculares de las carreras de formación docente de las diferentes unidades académicas de la Universidad Nacional de Cuyo presentan prescripciones sobre el campo de la práctica profesional docente.

#### > Docentes coformadores/as

Así como los Institutos de la Jurisdicción Provincial, también las carreras de formación docente de las unidades académicas de la UNCuyo han previsto la figura de los/as **docentes coformadores/as**, que son aquellos/as docentes que están frente a estudiantes en cargos y espacios curriculares de Escuelas que pertenecen al sistema educativo en los diferentes niveles y modalidades, que reciben en sus propios espacios laborales a los/as practicantes y futuros/as docentes.

#### > Jornadas de Desarrollo Profesional Docente remuneradas 2023

Durante el Ciclo Lectivo 2023, el Gobierno Escolar ha tomado la decisión de realizar una inversión en la formación continua de los/as docentes al implementar las Jornadas de Desarrollo Profesional Docente Remuneradas, de acuerdo con lo determinado en la RESOL-2023-3520-E-GDEMZA-DGE y su modificatoria RESOL-2023-5884 -E-GDEMZA-DGE, por la cual se dispone la remuneración de aquellos/as docentes que asistan a las Jornadas de Desarrollo Profesional que el gobierno escolar determine.

#### > Estímulo económico a los/as Supervisores/as y Directores/as en el marco de las Jornadas remuneradas

Dada la importancia que reviste la formación docente y como forma de reconocimiento a las tareas y actividades que conlleva la articulación, planificación, desarrollo y evaluación de la coformación, el gobierno escolar ha definido que, en el marco de las jornadas remuneradas, se otorgue un reconocimiento económico a los actores a cargo de estas tareas, entendiendo que la formación docente implica una corresponsabilidad entre el sistema formador y el sistema educativo y sus actores (supervisores/as, directores/as y docentes co-formadores/as en las escuelas asociadas).

Entre los actores protagonistas que facilitan la tarea de la coformación se encuentran los/as Supervisores/as y Directores/as de las Escuelas Asociadas. A través de la implementación de las disposiciones del presente memorándum, quedan incorporados/as en el esquema de jornadas remuneradas, siempre y cuando sean prácticas de coformación en los casos de 3er y 4to año de las carreras de formación docente iniciadas a partir del 1 de agosto de 2023, para las carreras de formación docente de las Unidades Académicas que articulen sus temáticas con la Subsecretaría de Educación.

#### > Condiciones

Para percibir el pago de las jornadas remuneradas los/as supervisores/as y directores/as de las escuelas asociadas que sean convocados/as deberán:

## MEMORÁNDUM N° 326-SE-2023

- Pertenecer a escuelas donde se desarrollen actividades de coformación por parte de sus docentes, a partir del 1 de agosto de 2023. Cada Unidad Académica deberá presentar, por lo tanto, la nómina de esta información a la Subsecretaría de Educación Superior.
- Participar de las jornadas que se convoquen y realizar los trabajos previstos en las mismas, previo acuerdo entre la Unidad Académica y la Subsecretaría de Educación.

### > **Estímulo económico a docentes coformadores/as en el marco de las Jornadas Remuneradas**

El Gobierno Escolar ha definido que los/as docentes coformadores de escuelas de gestión estatal en articulación con Unidades Académicas de la UNCuyo que completen el circuito de formación que se describe a continuación recibirán un estímulo económico, el cual se encuentra encuadrado en el marco de las Jornadas Remuneradas.

### > **Condiciones**

Para percibir la remuneración los/as coformadores deberán completar el siguiente circuito de formación:

- Cumplir con asistencia a 2 (dos) encuentros de formación de 4 (cuatro) horas cada uno en la Unidad Académica a la cual pertenecen sus estudiantes/practicantes. Las temáticas serán indicadas por la Unidad Académica en articulación con la Subsecretaría de Educación. La asistencia a cada encuentro de 4 horas por parte del/de la docente coformador/a será remunerada con el monto equivalente de una jornada remunerada. Los encuentros deberán ser desarrollados preferentemente los sábados y/o fuera del horario escolar, garantizando que no se afecte el servicio educativo de los/as estudiantes.

- Participar de 4 (cuatro) instancias de Práctica Reflexiva, esto implica la presencia de los/as docentes formadores/as, coformadores y sus estudiantes en un esquema de encuentros que en un mes comprende un total de 8 horas desarrolladas en 4 semanas, o sea 2 horas semanales por encuentro.

- Se sugiere especialmente que los lugares de los encuentros para las prácticas reflexivas sean las escuelas asociadas.

- Cuando los/as docentes coformadores/as acrediten 4 horas, es decir, 2 talleres de reflexión y luego 4 horas, es decir, otros 2 talleres de reflexión, se remunerará con un total equivalente a una carga de 8 horas, o sea, dos jornadas.

### > **Gestión de las planillas de liquidaciones para el pago de las jornadas**

- La Unidad Académica deberá realizar los actos útiles para la gestión del pago.

- Esto implica tener un registro de cada Carrera con sus escuelas asociadas, los/as Supervisores/as, los/as Directores/as, sus correspondientes docentes formadores/as y coformadores/as.

- Las Unidades Académicas deberán elevar a la Subsecretaría de Educación, vía correo electrónico, las planillas con los datos necesarios para la liquidación de las remuneraciones. Las planillas son el instrumento que la Unidad Académica tiene para indicar la asistencia de todos los actores participantes en cada instancia.

- Se elevará una planilla por cada instancia de formación equivalente a 4 (cuatro) horas.

MEMORÁNDUM N° 326-SE-2023

> En el caso de Supervisores/as y Directores/as

1) Planilla por la instancia de formación en la Unidad Académica.

> En el caso de docentes coformadores/as

- 1) Planilla por primera instancia de formación en la Unidad Académica de 4 hs.
- 2) Planilla por segunda instancia de formación en la Unidad Académica de 4 hs.
- 3) Planilla por primera quincena de 2 encuentros de práctica reflexiva, de 2 hs cada uno.
- 4) Planilla por segunda quincena de 2 encuentros de práctica reflexiva, de 2 hs cada uno.

> Se sugiere especialmente que las instancias sean desarrolladas desde el 20 de agosto al 15 de octubre.

> Al finalizar cada instancia de formación debe elevarse la planilla correspondiente en formato digital a la Subsecretaría de Educación para la tramitación del pago.

> Las planillas deberán contener obligatoriamente y sin errores los siguientes datos en columnas separadas:

- Apellido
- Nombre/s
- N° de CUIL (con guiones)
- Escuela

>>> Resumen:

> Supervisores/as y Directores/as de Escuelas Asociadas:

Reciben un total equivalente a 1 (una) jornada remunerada. Para ello deberán asistir a la instancia de formación.

> Docentes coformadores/as

Reciben un total equivalente a 4 (cuatro) jornadas remuneradas. Para ello, deberán:

- Asistir a 2 (dos) instancias de formación en la Unidad Académica de 4 (cuatro) horas cada una.
- Participar en 4 (cuatro) encuentros de Prácticas reflexivas fuera del horario de clases de 2 (dos) horas semanales durante 4 (cuatro) semanas.

> Correo electrónico para elevar las planillas

dge-subseeducacion@mendoza.gov.ar



Lic. Graciela Orelogio  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA